

**DECRETO Nº 1106/17 del día 23-08-2017**

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

**INSTRUYE AL MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA A DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO PARA LA POSTULACIÓN EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA. DRA. SANDRA CRISTINA BONARI VALDÉS.**

>VISTO la vacante producida en la Corte de Justicia con motivo del cumplimiento del mandato como juez de dicho Tribunal del Dr. Guillermo Félix Díaz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 156 de la Constitución Provincial los jueces de la Corte de Justicia son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que, en ese sentido, es propósito del Poder Ejecutivo remitir oportunamente al Senado la propuesta para la designación de la Dra. Sandra Cristina Bonari Valdes, Juez de la Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Vocalía Nº 1, a fin de cubrir la vacante producida en el Alto Tribunal;

Que con carácter previo a la remisión del pliego correspondiente, resulta necesario instruir al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia para que dé inicio al procedimiento establecido en el Decreto Nº 617/08, posibilitando la participación en el proceso de selección de los ciudadanos, colegios profesionales, asociaciones académicas y organizaciones no gubernamentales con interés en el tema, a fin de que estas puedan exponer sus razones, puntos de vista y observaciones al nombramiento propuesto;

Que asimismo y a fin de garantizar la transparencia del proceso de selección deberá brindarse adecuada publicidad a lo actuado;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA;**

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia a dar inicio al procedimiento participativo establecido en el Decreto Nº 617/08 para la postulación en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de la Dra. Sandra Cristina Bonari Valdes, D.N.I. Nº 10.582.824.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós